



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 420 DE 2015**

( 07 JUL 2015 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, y el Decreto No.188 de 2004, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el párrafo 2° del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, establece que *"el nombramiento provisional procederá de manera excepcional, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos, el perfil y las competencias laborales para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante temporal del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10 de la planta global, ubicada en el Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática de la Función Pública, mientras su titular ÉDGAR RICARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, se encuentra encargado en otro empleo de superior jerarquía y la cual debe ser provista por necesidades del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargado en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y de la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la CNSC, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida de la señora HELENA CATALINA GUTIÉRREZ SASTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.931.722, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias de la planta global, demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de este empleo, de acuerdo con el análisis llevado a cabo de los empleados de carrera de la entidad que desempeñan los empleos inferiores a este.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 058 del 28 de mayo de 2015.

Resolución No. 420 de

Página No. 2

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional a la señora HELENA CATALINA GUTIÉRREZ SASTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.931.722 en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10 de la planta global, ubicada en el Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica de UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/Cte (\$1.311.843).

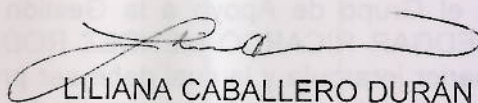
ARTÍCULO 2°. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2015 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 058 del 28 de mayo de 2015, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Función Pública.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

01 JUL 2015

  
LILIANA CABALLERO DURÁN  
Directora

Revisó: Gustavo Enrique García Bato  
Luz Mary Riaño  
Angélica Carolina Cicery Serrano

Proyectó: Diana Patricia Bernal V.